



RESOLUCIÓN N° 091 19

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 25 MAR 2019

Expediente N° SO-19.032/19.-

VISTO:

La Resolución N° 656/95 de Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, con relación al Ingreso de Alumnos a la Universidad bajo el Régimen AM. 25; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución mencionada precedentemente, establece los requerimientos básicos para lograr, con carácter de excepción, la condición de aspirante a la Universidad por parte de los postulantes mayores de 25 años sin título de estudios secundario, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior.

Que, de acuerdo al acta presentada por la Comisión Evaluadora, conformada mediante Resolución N° SO-037/19, indica los alumnos que cumplen con los lineamientos de la Resolución N° 656/95, para el ingreso del Ciclo Lectivo 2018, para la carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Orán de la Universidad nacional de Salta.

Que, Secretaría de Sede Orán toma conocimiento solicitando la elaboración del instrumento legal correspondiente que avale todas estas actuaciones; y

POR ELLO:

EL VICEDIRECTOR A/C DIRECCIÓN DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por incorporado como Alumnos Ingresantes de la Universidad Nacional de Salta, Sede Orán, a los postulantes mayores de 25 años sin título de estudios secundarios, inscriptos para el período lectivo 2019 de la Carrera Licenciatura en Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior y Resolución N° 656/95 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta; de acuerdo al siguiente detalle:

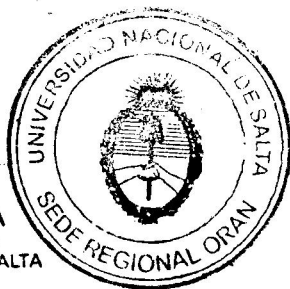
Carrera: Licenciatura en Enfermería

- ARCE, Ivana Victoria - D.N.I. N° 37.805.891
- SUIFFI, Claudia Florencia - D.N.I. N° 39.895.258
- QUERCETTI, Carla Elizabeth - D.N.I. N° 18.835.972
- VALENZUELA, Maira Rocío - D.N.I. N° 36.052.410
- BLACUT CASTRO, Diego Emanuel - D.N.I. N° 37.418.650

ARTICULO 2° : Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación, y cursar copia a Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Secretaría de Sede, Departamento Alumnos y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc


LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Prof. EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ
VICE DIRECTOR SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA